DIPUTACIÓN PERMANENTE.



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió para estudio y dictamen, la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, atenta y respetuosamente, exhorta al Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Salud, el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia y la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado, para que dentro de la competencia de su marco jurídico, se ajusten a lo establecido en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, reforzando políticas públicas, a fin de garantizar el acceso a la salud, al trabajo, a una vida digna con base en el derecho de atención oportuna y preferencial previsto en la ley, promovida por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, ante la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62 fracción II de la Constitución Política del Estado; 46 párrafo 1, 53 párrafo 1 y 2, 56 párrafo 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes.

La Iniciativa de referencia fue recibida por el Pleno Legislativo en Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 14 de mayo del presente año y forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el primer período ordinario de sesiones de éste año, los cuales por disposición legal han sido turnados a esta Diputación Permanente, para su análisis y dictamen correspondiente.



II. Competencia.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa.

La acción legislativa en estudio tiene como propósito la expedición de Punto de Acuerdo, por el cual el Congreso del Estado exhorta al Poder Ejecutivo y diversas autoridades del orden estatal para que dentro de la competencia de su marco jurídico, se ajusten a lo establecido en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, reforzando políticas públicas, a fin de garantizar el acceso a la salud, al trabajo, a una vida digna con base en el derecho de atención oportuna y preferencial previsto en la ley.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.

Refieren los promoventes de la iniciativa que, en Tamaulipas, la atención a las personas adultas mayores ha permanecido, prácticamente, al margen de los objetivos de la política social; la problemática se ve acentuada por las deficiencias de cobertura y calidad en materia de seguridad social y atención a la salud; pues no son omisos al dejar de mencionar el mal trato que reciben por parte de un sector importante de la población, aún y cuando se debería otorgarles facilidades para el desarrollo de sus actividades cotidianas.



Añaden que igual que todos, las personas adultas mayores tienen todos los derechos que se encuentran reconocidos, tanto en nuestra Carta Magna, como en nuestra Constitución Local y demás ordenamientos jurídicos que de ellas se derivan, así como en el ámbito Internacional de los Derechos Humanos.

Continúan expresando que, en nuestra Entidad, mediante Decreto número 535, del 28 de noviembre de 2001 y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 147 de fecha 17 de diciembre de 2001, se promulgó la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; la cual tiene por objeto proteger, garantizar y difundir los derechos de las personas adultas mayores, sin distinción alguna, para propiciarles una mejor calidad de vida y garantizar su permanencia como sector estratégico y de experiencia para el desarrollo social, económico, político y cultural.

En relación a lo anterior expuesto, señalan que la ley en comento se encuentra integrada por 7 Títulos, resaltando entre ellos, disposiciones referentes a las "Facultades y Obligaciones de las Autoridades", "De las acciones de Gobierno y Servicios," "De la Atención Preferencial", "Del Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores." En ellos, se contemplan principios rectores y ejes de la política de asistencia social, con el fin de garantizar derechos de las personas adultas mayores, como lo son la integridad, dignidad, preferencia, certeza jurídica, salud, alimentación, familia, educación, trabajo, asistencia social y acceso a los servicios.

Aducen que, lamentablemente, tal y como acontece con muchas otras leyes en el Estado, impera la inobservancia de sus preceptos y por lo que se convierte en una Ley inaplicable e inoperante, es decir, es un derecho vigente pero no positivo.



En ese tenor, continúan expresando que la obligación de las autoridades señaladas y encargadas de aplicar la presente ley, es atender de manera pronta, mediante una eficiente interrelación y coordinación de las diversas instituciones que prestan servicios de protección y atención a favor de este sector de la población, así como de un mayor reforzamiento de la atención geriátrica y gerontológica, propiciando el mejoramiento de sus condiciones de vida y una mayor participación dentro de la sociedad; así mismo, promoviendo la sensibilización y concientización de la familia y la sociedad sobre la importante necesidad de revalorizar a los adultos mayores, tanto en su rol individual como en el papel que desempeñan en el contexto de la comunidad, acompañado de mejoras en su calidad de vida.

Argumentan que hoy en día, el constante reclamo de las personas adultas mayores de nuestro Estado es el de avanzar hacia una cultura de respeto y solidaridad, que reconozca su contribución, la valoración de sus capacidades y experiencias, la aceptación y comprensión de sus limitaciones, su derecho a vivir dignamente, con seguridad y certeza jurídica; a continuar activos y desarrollándose social, cultural y productivamente, así como al acceso con justicia a los beneficios asistenciales de protección y seguridad social.

Finalmente expresan que, para el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional es importante reconocer, promover, fortalecer y proteger los derechos de las personas adultas mayores, quienes lejos de ser tratadas con una perspectiva caritativa, discriminatoria, de violencia psicológica, o tratos inadecuados, es preciso impulsar la creación de una nueva cultura, basada en el respeto y la solidaridad, pero sobre todo, en la protección jurídica de sus derechos por que son personas útiles y capaces de tener una vida propia e independiente.



V. Consideraciones de la Diputación Permanente.

El objeto medular de la acción legislativa que se dictamina, es hacer un llamado al Poder Ejecutivo, Sistema DIF y las Secretarías de Salud y de Desarrollo Social. Dicha excitativa lleva como propósito que los citados entes administrativos en su marco de competencia, cumplan con lo previsto en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

En principio debe mencionarse que el artículo 2o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas, establece que las dependencias estatales y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia antes citados, son los encargados de la vigilancia y la aplicación del ordenamiento legal de referencia, en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicción.

Al respecto destacamos que dicha disposición se concatena con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 103, de fecha 30 de agosto de 2011 y del cual se desprende en su capítulo III de la estructura administrativa, la creación de una Dirección de Atención al Adulto Mayor, con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos planteados en ese eje en el ejercicio de sus atribuciones.

Dicha normativa establece en su artículo 13 que la Dirección de Atención al Adulto tendrá las atribuciones siguientes:

"I. Ejecutar acciones tendientes a incorporar a la población beneficiaria a tener una mejor calidad de vida;

II. Establecer la coordinación necesaria con las instituciones de los sectores públicos y privados, a efecto de brindar asistencia social a los grupos vulnerables que le corresponden;



- III. Llevar una estadística de la población objeto de sus beneficios;
- IV. Realizar acciones de difusión para promover la igualdad entre sus beneficiarios y los demás integrantes de la sociedad;
- V. Otorgar asistencia a la población objeto de asistencia social, a través de los programas y proyectos del DIF Estatal; y
- VI. Las demás que en el ámbito de su competencia le sean conferidas por el Director General."

Lo anterior nos permite a continuación realizar un análisis del **Eje de Atención** del Adulto Mayor ejecutado por el Sistema DIF, y del cual se desprende que a la fecha se da cumplimiento a lo establecido por las leyes de la materia.

Eje de Atención al Adulto Mayor

Establece los lugares de desarrollo bio-psico-social del adulto mayor denominados: Casas Club y Clubes del Adulto Mayor, mismos que realizan acciones de atención integral que les permitan alcanzar niveles de bienestar y alta calidad de vida.

Dichos centros de atención permiten ofrecer a los adultos mayores oportunidades de socialización, capacitación, desenvolvimiento y desarrollo personal. En estos espacios se ofrecen talleres, cursos, pláticas y actividades lúdicas y recreativas.

Brindan atención médica a los adultos mayores organizados en Casas Club y Clubes de la Tercera Edad para contribuir al mejoramiento de su salud mediante acciones preventivas y de autocuidado que ayuden a evitar o retardar enfermedades o limitar sus daños cuando éstas se presentan.

Promueven el autoempleo de los adultos mayores, impulsando cursos y talleres de capacitación para la ocupación de su tiempo libre, buscando que los artículos producidos tengan mercado y puedan ser comercializados.



Otros programas como el de **Adultos Plenos**, tienen como objetivo ofrecer oportunidades de integración laboral a los adultos mayores que les permitan seguir participando dentro de la sociedad y que les generen ingresos para mejorar su situación económica.

Con este programa se promueve una cultura de respeto al adulto mayor y su reintegración a la vida productiva mediante la implementación de acciones de capacitación y la promoción del empleo y el autoempleo. Se lleva a cabo mediante la firma de convenios con dependencias gubernamentales e iniciativa privada para ofrecer oportunidades de empleo apropiado para los adultos mayores, con el fin de mejorar su situación económica.

Por su parte **la Secretaría de Salud**, enfoca a los adultos mayores los siguientes programas:

Diabetes

Un Programa que desarrolla esquemas de prevención, detección oportuna, tratamiento y control para la atención del riesgo cardiovascular en el marco de la Estrategia Nacional de Prevención y Promoción para una Mejor Salud en la población tamaulipeca.

Riesgo Cardiovascular

Dicho programa atiende problemas de Hipertensión arterial, dislipidemias, obesidad y síndrome metabólico

Envejecimiento

El Programa de Atención al Envejecimiento durante el año previo alcanzó los siguientes avances sobresalientes:



- La reinstalación del Comité Estatal de Atención al Envejecimiento, con la participación del Sector Salud, DIF y de las instituciones de asistencia al adulto mayor.
- La vacunación anti influenza de los adultos de 60 años y más, 124 299 dosis aplicadas.
- La vacunación antineumocócica de los adultos de 65 años y más, 83 474 dosis aplicadas.
- Aplicación de 12 861 dosis de toxoide diftérico.
- Se realizaron actividades en pro de un envejecimiento activo y saludable, durante la Semanas de Salud para Gente Grande (SSGG) y se realizaron 25.5 millones de acciones de prevención y promoción de la salud.
- Se presupuestó la realización de la Encuesta Salud, Bienestar y Envejecimiento, misma que proporcionará datos confiables y oportunos sobre el diagnóstico situacional del envejecimiento en nuestro Estado.
- Distribución de las Guías de Hiperplasia Prostática, Depresión y
 Alteraciones de Memoria para el médico del primer nivel de atención.

La Secretaría de Desarrollo Social, ejecuta el siguiente programa:

Apoyos Alimentarios

La Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con el Sistema DIF de Tamaulipas, contribuyen a mejorar las condiciones de nutrición y economía de las familias tamaulipecas, mediante la entrega de apoyos alimentarios, mismos que tienen como objetivo otorgar bimestralmente una despensa con artículos alimenticios de la canasta básica a las familias tamaulipecas con mayores carencias, mismo del que se destaca que dentro de su padrón de beneficiarios se otorga prioridad a los pertenecientes a grupos vulnerables y dentro del cual encontramos el de los adultos mayores.



Dicho programa cuenta con una cobertura, en todas las localidades urbanas y rurales de los 43 municipios del Estado de Tamaulipas.

Si bien es cierto que el Punto de Acuerdo materia de estudio hace énfasis en el exhorto al cumplimiento de sus obligaciones a las autoridades del orden estatal, también lo es que derivado de las atribuciones consignadas en el orden jurídico nacional y del Estado, que facultan a las autoridades de los distintos niveles de gobierno para actuar de manera coordinada, encontramos que en ese marco de competencia, el Gobierno de la República ha implementado a través de la Secretaría de Desarrollo Social un Programa para Adultos Mayores.

El programa anteriormente señalado, atiende a las personas adultas mayores de 65 años en adelante y tiene cobertura a nivel nacional. Los beneficiarios reciben apoyos económicos cada dos meses; también participan en grupos de crecimiento y jornadas informativas sobre temas de salud y obtienen facilidades para acceder a servicios y apoyos de instituciones como el INAPAM, Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, además de aquellas que ofrecen actividades productivas y ocupacionales.

Dicho programa coadyuva a luchar por superar la pobreza que aqueja a algunos sectores de nuestra sociedad, a través de la generación de un ingreso otorgado a las personas en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación como son los adultos mayores.

Por todo lo anterior expuesto, esta Diputación Permanente estima que las consideraciones aquí vertidas, sustentan de manera suficiente el cumplimiento de atribuciones previstas en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores a las Secretarías que se pretende exhortar, razón por la que coincidimos que no ha lugar a realizar un exhorto en virtud de las acciones emprendidas.



Por las consideraciones antes expuestas, y toda vez que ha sido determinado el criterio de esta Diputación Permanente, proponemos a este Honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, atenta y respetuosamente, exhorta al Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Salud, el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia y la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado, para que dentro de la competencia de su marco jurídico, se ajusten a lo establecido en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, reforzando políticas públicas, a fin de garantizar el acceso a la salud, al trabajo, a una vida digna con base en el derecho de atención oportuna y preferencial previsto en la ley, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a veintisiete de agosto del año dos mil catorce.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL PRESIDENTE			
DIP. IRMA LETICIA TORRES SILVA SECRETARIA			
DIP. ÁLVARO HUMBERTO BARRIENTOS BARRÓN SECRETARIO			

Hoja de firmas del Dictamen recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, atenta y respetuosamente, exhorta al Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Salud, el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia y la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado, para que dentro de la competencia de su marco jurídico, se ajusten a lo establecido en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, reforzando políticas públicas, a fin de garantizar el acceso a la salud, al trabajo, a una vida digna con base en el derecho de atención oportuna y preferencial previsto en la ley.